



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Siendo las 17:00 horas del día veinticinco de marzo de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silvano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su **Séptima Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública presentada como de datos personales, con número de folio 00023/ISSEMYM/AD/2015.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silvano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA COMO DE DATOS PERSONALES, CON NÚMERO DE FOLIO 00023/ISSEMYM/AD/2015.

El veinticuatro de febrero del dos mil quince, el particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

“solicito información laboral de la siguiente persona. DULCE ERENDIRA ARELLANO PARADA, LA CUAL LABORA EN EL HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), CON DOMICILIO EN ISIDRO FABELA SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO SU RFC: [REDACTED]”

1/4



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

LA CUAL OCUPA EL PUESTO DE ENFERMERA DE BASE. LA INFORMACIÓN QUE SOLICITO DE ESTE SERVIDOR PUBLICO ES REALCIONADO AL SUELDO TOTAL QUE PERCIBE DE FORMA QUINCENAL O MENSUAL, ASI MISMO QUE SE ME HAGA MENCION FECHA DE INGRESO A ESTA INSTITUCION, SI ES SINDICALIZADA O NO, TURNO EN EL QUE LABORA, CATEGORÍA ACTUAL, TIPO DE PLAZA Y SI SU PERCEPCION SALARIAL (SUELDO) ES DEPOSITADA A TRAVÉS DE TARJETA DE DÉBITO.” (SIC).

De acuerdo a la naturaleza de la información requerida y toda vez que el particular en su solicitud de acceso a datos personales, no acreditó la representación de la titular de los datos personales, debiendo ingresar en su defecto una solicitud de información pública y no de acceso a datos personales, en apego al numeral nueve de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, la Unidad de Información subsana el procedimiento como de información pública.

La Unidad de Información turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

El diecinueve de marzo de dos mil quince el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, presentó a través del SAIMEX solicitud de prórroga en los siguientes términos: *“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se requiere de tiempo adicional, toda vez que se continua realizando la integración de la información requerida por el particular.” (SIC).*

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado, informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 40 fracciones I, II, V y VI, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información que respecto de la C. DULCE ERENDIRA ARELLANO PARADA, se encuentra adscrita al Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad, con un sueldo mensual bruto que asciende a \$9,083.90 (nueve mil ochenta y tres pesos 90/100 M.N.), ingresó como personal de base el 1 de enero del 2004, siendo su categoría actual la de “Enfermera Especialista A”; así mismo, se informa que respecto a la afiliación sindical de la servidora pública aquella información que refiere el medio o modalidad de pago de las remuneraciones de la servidora pública; así como el turno u horario en el que labora, es información considerada como confidencial, toda vez que los registros se encuentran en los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tratándose de datos personales de conformidad con los artículos 2 y 25, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Información Pública del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, por lo que se solicita a la Unidad de Información someter a consideración del Comité de Información, la clasificación como información confidencial a la afiliación sindical de la servidora pública, aquella información que refiere el medio o modalidad de pago de las remuneraciones de la servidora pública; así como el turno u horario en el que labora, a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de su titular, siendo importante señalar que los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron clasificados en la sesión 08/2005 del Comité de Información de este organismo auxiliar, con carácter de confidencial; debido a que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables; motivo por el cual no es posible informar al particular esta información.”(SIC).

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-07E/2015.- Con fundamento en los artículos 2, fracción II, 3, 4, 25, fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; en los cuales se localizan los registros de los datos personales solicitados por el particular; motivo por el cual no es posible informar la afiliación sindical de la C. DULCE ERENDIRA ARELLANO PARADA, aquella información que refiera el medio o modalidad de pago de sus remuneraciones; así como el turno u horario en el que labora; protegiendo los datos personales a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de su titular; así mismo, se determina informar al particular que la C. DULCE ERENDIRA ARELLANO PARADA, se encuentra adscrita al Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad, con un sueldo mensual bruto que asciende a \$9,083.90 (nueve mil ochenta y tres pesos 90/100 M.N.), servidora pública que ingresó como personal de base el 1 de enero del 2004, siendo su categoría actual la de “Enfermera Especialista A”.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

3. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO